ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO – SECOP II

No. Contrato	54001632022
Ordenador del gasto	**JESSIKA DANITZA FLOREZ TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía 60.449.991, en su calidad de directora de la Regional del ICBF Norte De Santander, nombrado mediante Resolución 6156 del 17 de septiembre de 2021, posesionada mediante acta 176 del 21 de septiembre de 2021, delegado en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación vigente.
Nombre del Contratista	**ELECTR&CONTROLES Y SERVICIOS S.A.S.** **NIT. 900789292**
Representante legal	**BRENDA STEFANNY REYES COGOLLO** **CC. 1.090.437.851** De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
Supervisor para efectos de liquidación	**Doralisa Gelvez Maldonado** Coordinadora del Grupo Administrativo

CONSIDERACIONES

1.- Que, el día veinticuatro (24) de junio de 2022 se suscribió en el SECOP II el contrato 54001632022, cuyo objeto es CONTRATAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELÉCTRICA PRINCIPAL EN BAJA TENSIÓN Y PROTECCIONES, PARA EL CENTRO ZONAL CÚCUTA TRES UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, PERTENECIENTE AL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF). INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ACOMETIDA EXISTENTE.

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que, de conformidad con la aceptación de oferta, se estableció el valor del contrato así:

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL CIENTO	$0.0	OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL	VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS

PÚBLICA

TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($33.304.133)		SEISCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($8.304.613)	VEINTE PESOS M/CTE ($24.999.520)

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato 54001632022 se desarrolló de la siguiente manera:

3.- Que, de conformidad con lo señalado en el contrato 54001632022, el plazo de ejecución se estableció así:

El contrato resultante del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución hasta el 30 de agosto de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

4.- Que durante la ejecución del contrato 54001632022 se suscribió la siguiente modificación:

No. modificación	Fecha	Trámite	Valor
1	04/08/2022	Liberación	$8.304.613
2	29/08/2022	Prórroga	No aplica
3	28/09/2022	Prórroga	No aplica

5.- El día 29 de Junio de 2022, la Dirección Regional del ICBF aprobó las correspondientes garantías en las siguientes condiciones:

Amparos (*)	Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo.	Fecha Expedición	Fecha Aprobación	Vigencia	
						Desde	Hasta
Cumplimiento	SEGUROS MUNDIAL	CCT-100003323	NO. 0	29/06/2022	29/06/2022	23/06/2022	28/02/2023
Calidad y correcto funcionamiento							
MODIFICACIONES							
No. 1	**PRÓRROGA**	CCT-100003323	NO. 1	29/08/2022	31/08/2022	24/08/2022	28/03/2023
No. 2	**PRÓRROGA**	CCT-100003323	NO. 2	29/09/2022	29/09/2022	27/09/2022	30/04/2023

PÚBLICA

6.- Que, la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por SANDRA VIVIANA CONTRERAS LEAL – COORDINADORA GRUPO ADMINISTRATIVO hasta el 07/08/2022 y desde el 09/08/2022 y para efectos de liquidación DORALISA GELVEZ MALDONADO – COORDINADORA GRUPO ADMINISTRATIVO.

7.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión de fecha 14/02/2023, el suscrito SUPERVISOR certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato 54001632022

8.- Que, el Coordinador del Grupo Financiero del ICBF expidió el 16/01/2023 la relación de pagos del contrato 54001632022, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en el cual se relaciona un (1) pago por la suma total de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($24.999.520)

9.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.- Que, según señala el Informe Final de Supervisión, no se efectuó contratación derivada.

11.- Que, durante la ejecución del contrato, no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

12.- Que, verificado el estado financiero del contrato 54001632022 se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		**VALOR**	**REGISTRO PRESUPUESTAL**		**VALOR**
Inicial	42122 del 2022-06-01	$33.304.133	**Inicial**	136122 del 2022-06-28	$33.304.133
Liberación No. 1	42122 del 2022-08-10	$8.304.613	**Liberación No. 1**	136122 del 2022-08-10	$8.304.613

RESUMEN FINANCIERO:

13.- El resumen financiero del contrato 54001632022, de conformidad con lo establecido en la relación de pagos de fecha 16/01/2023 expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Dirección Regional Norte de Santander y avalado por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	**VALOR**
Valor Inicial del contrato	$33.304.133
Valor aporte ICBF	$33.304.133

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

Valor aporte contratista	$0.0
Valor total de las adiciones	$0.0
Valor total de las reducciones	$8.304.613
Valor Total del contrato	$24.999.520
Valor Total Ejecutado	$24.999.520
Valor ejecutado aporte del ICBF	$24.999.520
Valor ejecutado aporte del contratista	$0.0
Valor Total Pagado	$24.999.520
Saldo Liberado (Vigencia 2022)	$0.0
Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros	$0.0
Saldo Pendiente por Pagar	$0.0
Saldo Pendiente por Liberar	$0.0
Saldo Pendiente por Reintegrar (Recursos no Ejecutados)	$0.0

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA -Liquidar de común acuerdo del contrato 54001632022, suscrito entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y ELECTR&CONTROLES Y SERVICIOS S.A.S. de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de supervisión, los documentos citados en la parte considerativa, así como la información registrada en el SECOP II

SEGUNDA -Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

TERCERA -Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato 54001632022

CUARTA – El contratista mantendrá indemne al ICBF y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato 54001632022

QUINTA - Con la aprobación del presente documento en el SECOP II, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado**.**

SEXTA. - La liquidación del contrato será efectiva a partir de la fecha de publicación en SECOP II.

PÚBLICA